

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 417 /2022-INIA-OA

Lima, 31 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 061-2021-INIA-OA/URH, de fecha 08 de Junio de 2022, sobre extinción del vínculo laboral del ex - servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**, Planillas Únicas de Pago y el Informe Liquidatorio N° 0018-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 31 de diciembre 2022, sobre liquidación de compensación por tiempo de servicios, por el período comprendido desde el 01 de enero de 1993 al 30 de octubre del 2015, desempeñando a la fecha de la desvinculación el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1, **de la Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, acreditaciones para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante las planillas únicas de pagos remunerativos, se acredita que el ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**, percibió remuneraciones desde el 01 de enero de 1993 al 30 de octubre del 2015, y por Resolución Administrativa N° 061-2021-INIA-OA/URH, de fecha 08 de Junio de 2022, se extinguió el vínculo laboral, con efectividad al 08 de noviembre de 2021, en las funciones del Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1, **de la Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**;

Que, por el Informe Liquidatorio N° 0018-2022-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/ SSGC, de fecha 31 de diciembre 2022, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 33,911.39 (Treinta y Tres Mil Novecientos Once con 39/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios, por el período comprendido desde el 01.01.1993 al 30 de octubre del 2015;

Que, en ese sentido, la **Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, procedió a la gestión del financiamiento entre otros para el pago de beneficios sociales, según disponibilidad económica, por el total de S/ 33,911.39 (Treinta y Tres Mil Novecientos Once con 39/100 Soles), por concepto de beneficios sociales a favor del ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**, por la prestación de sus servicios desde el 01.01.1993 al 30 de octubre del 2015, quien a la fecha de la desvinculación desempeñaba el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 256, Nivel T-1, **de la Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, por la suma de S/ 33,911.39 (Treinta y Tres Mil Novecientos Once con 39/100 Soles).

ARTICULO 2º.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de la Compensación por Tiempo de Servicios, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente, de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la **de la Unidad Ejecutora 016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		33,911.39
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales S/	33,911.39	



Resolución Directoral N° 417 /2022-INIA-OA

Lima, 31 de diciembre de 2022

-3-

ARTICULO 3º.- La Unidad Ejecutora 016: **ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, queda encargada de efectuar las deducciones que correspondan procesar por las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, del **09/01/1997 al 07/11/2021**, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **UNTIVEROS CORDOVA RUBEN PABLO**.

ARTICULO 4º.- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente Resolución de reconocimiento de la compensación por tiempo de servicios, con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.1. GRATIFICACION, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **016: ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA - JUNIN**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.